ESTUDIOS PREVIOS

I. INTRODUCCIÓN

La ESO Rionegro S.A.S, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESO Rionegro S.A.S., de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación, que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte inicial del proceso contractual que determina los términos de la contratación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN:

La ESO Rionegro S.A.S, en el marco de su objeto social desarrolla tras líneas de negocio, las cuales son: *Procesos Tecnológicos y de Gestión de Datos,* por medio de la cual, a través de tecnologías de la información y la comunicación se posibilita el suministro, instalación y administración de cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana, montaje y operación de centros de monitoreo y control, entre otros, los cuales integran los organismos de seguridad y permiten respuestas oportunas ante cualquier emergencia, sea delictiva, de orden público, médica, incendios, inundaciones u otros desastres naturales; *Logística y Seguridad Integral,* a través de la cual se brinda logística y acompañamiento a los entes territoriales y a la fuerza pública, así como a sus estrategias para mantener la seguridad y la sana convivencia y la línea de *Infraestructura Eléctrica y de Iluminación,* en la que se llevan a cabo el diagnóstico, inventario, diseño, administración, operación, mantenimiento, expansión y modernización de redes de alumbrado público, implementación de sistemas de telegestión de alumbrado público y el diseño, fabricación, instalación y operación del alumbrado navideño.

La Empresa ESO Rionegro S.A.S., en desarrollo de sus operaciones misionales, dispone de un conjunto de equipos y herramientas especializadas, entre los cuales se destacan sistemas hidráulicos montados sobre vehículos automotores, configurados como canastas elevadoras para la ejecución de trabajos eléctricos en altura. Estos equipos constituyen activos estratégicos para el despliegue operativo del personal técnico y la ejecución eficiente de las diferentes líneas de negocio de la entidad.

Considerando la naturaleza técnica y especializada de los sistemas hidráulicos tipo canasta elevadora instalados sobre vehículos automotores, resulta indispensable que dichos equipos cuenten con condiciones óptimas de funcionamiento, confiabilidad mecánica y cumplimiento de los estándares normativos aplicables, toda vez que su utilización está asociada a la ejecución de actividades operativas en altura que implican riesgos para la integridad del personal técnico y para la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad.

La realización periódica de estas actividades de mantenimiento y certificación permite mitigar riesgos operativos, prevenir fallas mecánicas, evitar incidentes o accidentes laborales y prolongar la vida útil de los equipos, garantizando que los mismos puedan ser utilizados de manera segura por el personal técnico de la entidad en el desarrollo de las actividades propias de las diferentes líneas de negocio. Adicionalmente, la adecuada conservación y certificación de estos activos estratégicos contribuye a asegurar la continuidad en la prestación de los servicios misionales, particularmente en las actividades relacionadas con el mantenimiento y expansión de redes de alumbrado público, la instalación y operación de sistemas tecnológicos y demás intervenciones que requieran trabajos en altura, permitiendo a la Empresa responder de manera oportuna, eficiente y segura a los requerimientos de los entes territoriales, organismos de seguridad, clientes institucionales y comunidad en general.

Los equipos hidráulicos tipo canasta elevadora corresponden a equipos destinados a la elevación de personas para la ejecución de trabajos en altura, cuya operación se encuentra sujeta al cumplimiento de requisitos técnicos y de seguridad establecidos en la normativa colombiana en materia de seguridad industrial, trabajo seguro en alturas y evaluación de la conformidad de equipos. Particularmente, el Ministerio del Trabajo, mediante la Resolución 4272 de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas en Colombia, dispone que los equipos utilizados para la elevación de personas deben contar con inspecciones, mantenimiento y verificación técnica periódica, las cuales deben ser realizadas por personal competente o entidades con capacidad técnica demostrada, con el propósito de garantizar condiciones seguras para los trabajadores.

En Colombia, la entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos que realizan estas actividades es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, reconocido oficialmente mediante Decreto Nacional 865 de 2013 "Por el cual se designa al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) como único organismo de acreditación y se dictan otras disposiciones."

La contratación del servicio de mantenimiento y certificación de los equipos hidráulicos tipo canasta elevadora bajo acreditación ONAC no solo responde a criterios de buenas prácticas técnicas, sino que también permite a la entidad dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y uso seguro de equipos para trabajo en altura, contribuyendo a la prevención de accidentes laborales, a la protección de la vida e integridad del personal operativo y a la mitigación de riesgos jurídicos y patrimoniales para la entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con un proveedor especializado que preste un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la inspección técnica y certificación de los equipos hidráulicos tipo canasta elevadora, conforme a los estándares técnicos vigentes como las normas internacionales de calibración (ISO/IEC 17025) y bajo acreditación del Organismo Nacional de Acreditación

de Colombia – ONAC, lo cual permitirá verificar que dichos equipos cumplen con las condiciones de seguridad, estabilidad estructural y funcionamiento requeridas para su operación.

De igual forma, el estado óptimo y la operatividad continua de estos sistemas son condiciones técnicas esenciales para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, permitiendo a la Empresa responder con oportunidad y eficiencia a las necesidades de la comunidad y la de sus clientes, cumpliendo de manera estricta las obligaciones contractuales derivadas de los convenios y contratos celebrados con entidades públicas y privadas.

III. OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CERTIFICACION DE LAS PLATAFORMAS ELEVADORAS HIDRÁULICAS DE LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S.

IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto ejecutar las actividades necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos hidráulicos tipo canasta montados sobre vehículos automotores, de propiedad de la ESO Rionegro S.A.S., incluyendo la inspección técnica de equipos de elevación, y la certificación de operatividad avalados por personal con acreditación ONAC, asegurando la trazabilidad metrológica y la seguridad de los operarios con el fin de garantizar su disponibilidad, confiabilidad técnica y seguridad funcional dentro de las operaciones misionales de la Empresa.

Los equipos que requieren de dicho mantenimiento son los siguientes:

ELEMENTO	MODELO	SERIE	MARCA
PLATAFORMA DE ELEVACIÓN Y ROTACIÓN DE TRABAJO AÉREO, MONTADO SOBRE CAMIÓN	ZED 16.2 VTR	9370	CTE
PLATAFORMA DE ELEVACIÓN Y ROTACIÓN DE TRABAJO AÉREO, MONTADO SOBRE CAMIÓN	ZED 14.2	12934	CTE

V. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	78000000	78180000	78181500	78181507
	72000000	72150000	72154000	72154022

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Rionegro.

VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ESTUDIO DEL MERCADO

Con el fin de realizar el estudio del mercado y poder determinar el valor de la referencia de los diferentes servicios que se requieren contratar se solicitaron TRES (3) cotizaciones a: AUTOWASH, LUBRI ORIENTE y TECNI FRENOS Y CLOUCH. Se realizó consolidado de los precios unitarios y el promedio que sirvió como referencia.

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	CTE modelo ZED 14,20038 CTE modelo ZED 16,2001				
	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	TOTAL	PROMEDIO
ELEMENTOS	1	2	3		
KIT DE SELLOS CILINDRO	1.604.689	1.506.750	1.664.959	4.776.398	1.592.133
MANGUERAS FLEXIBLES POR METRO	79.875	75.000	82.875	237.750	79.250
CILINDROS HIDRÁULICOS DE LEVANTE	5.367.600	5.040.000	5.569.200	15.976.800	5.325.600
CILINDROS HIDRÁULICOS DE VOLTEO	4.724.606	4.436.250	4.902.056	14.062.913	4.687.638
BOMBA HIDRÁULICA	6.687.135	6.279.000	6.938.295	19.904.430	6.634.810
ELECTRO VÁLVULAS	1.854.059	1.740.900	1.923.695	5.518.653	1.839.551
ACEITE HIDRÁULICO	40.257	37.800	41.769	119.826	39.942
VÁLVULAS PRINCIPALES	881.181	827.400	914.277	2.622.858	874.286
VÁLVULA SOLENOIDE	930.384	873.600	965.328	2.769.312	923.104
FILTRO TANQUE	288.509	270.900	299.345	858.753	286.251
FILTRO SISTEMA	553.534	519.750	574.324	1.647.608	549.203
ACEITE HIDRAULICO CANECA*5 G	492.030	462.000	510.510	1.464.540	488.180
ACEITE HIDRAULICO	99.524	93.450	103.262	296.237	98.746
CADENA DE PLÁSTICO	15.096.375	14.175.000	15.663.375	44.934.750	14.978.250
ACOPLE	277.326	260.400	287.742	825.468	275.156
ADAPTADOR HIDRÁULICO	363.431	341.250	377.081	1.081.763	360.588
TOMAFUERZA	15.655.500	14.700.000	16.243.500	46.599.000	15.533.000
RACORES	360.077	338.100	373.601	1.071.777	357.259
BOTÓN DE PARADA DE EMERGENCIA	503.213	472.500	522.113	1.497.825	499.275
VÁLVULA DE RETENCIÓN	2.778.851	2.609.250	2.883.221	8.271.323	2.757.108
AGUA BATERÍA	31.311	29.400	32.487	93.198	31.066
GRASA BASE DE LITIO EP2	46.967	44.100	48.731	139.797	46.599
DESENGRASANTE INDUSTRIAL	87.224	81.900	90.500	259.623	86.541
ANTISULFATANTE	13.419	12.600	13.923	39.942	13.314
LUBRICANTE PENETRANNTE	79.396	74.550	82.378	236.324	78.775
LIMPIA CONTACTOS	79.396	74.550	82.378	236.324	78.775
SILICONA ALTA TEMPERATURA	60.386	56.700	62.654	179.739	59.913
CORREA DE AMARRE	2.130	2.000	2.210	6.340	2.113
ORIN HIDRAULICO	42.494	39.900	44.090	126.483	42.161
RACORRERIA HIDRÁULICA	221.414	207.900	229.730	659.043	219.681
KIT BANCO DE VALVULAS HIDRAULICAS	6.215.234	5.835.900	6.448.670	18.499.803	6.166.601
TOBERA SISTEMA HIDRAULICO	928.148	871.500	963.008	2.7625.656	920.885
BUJES DE SISTEMA DE BRAZO HIDRAULICO	556.889	522.900	577.805	1.657.594	552.531
PASADOR DE SISTEMA DE BRAZO HIDRAULICO	726.863	682.500	754.163	2.163.525	721.175
MANO DE OBRA	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**TOTAL**	**PROMEDIO**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA HIDRÁULICO CARRO CANASTA	1.581.525	1.485.000	1.640.925	4.707.450	1.569.150
CAMBIO DE MANGUERAS POR METRO	210.870	198.000	218.790	627.660	209.220
CALIBRACIÓN BONBA HIDRÁULICA	445.170	418.000	461.890	1.325.060	441.687

CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA	796.620	748.000	826.540	2.371.160	790.387
CAMBIO CILINDROS HIDRÁULICOS DE LEVANTE Y VOLTEO	1.522.950	1.430.000	1.580.150	4.533.100	1.511.033
FINTRADO DE ACEITE	257.730	242.000	267.410	767.140	255.713
CAMBIO DE FILTROS	164.010	154.000	170.170	488.180	162.727
CAMBIO DE ACEITE	515.460	484.000	534.820	1.534.280	511.427
REPARACIÓN Y MONTAJE CADENA DE PLÁSTICO	3.983.100	3.740.000	4.132.700	11.855.800	3.951.933
CAMBIOS RACORES	562.320	528.000	583.440	1.673.760	557.920
CAMBIO ADAPTADOR	410.025	385.000	425.425	1.220.450	406.817
INTERVENCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL	527.175	495.000	546.975	1.569.150	523.050
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO VÁLVULA Y CILINDRO DE EXTENSIÓN	2.108.700	1.980.000	2.187.900	6.276.600	2.092.200
INSTALACIÓN BOTÓN PARADA DE EMERGENCIA	527.175	495.000	546.975	1.569.150	523.050
CALIBRACIÓN ELETRCOVÁLVULA	574.035	539.000	595.595	1.708.630	569.543
INSTALACIÓN VÁLVULA SOLENOIDE	1.042.635	979.000	1.081.795	3.103.430	1.034.477
LOTENERIA Y PINTURA	4.451.700	4.180.000	4.618.900	13.250.600	4.416.867
CERTIFICADO DIELECTRICO VASO LINER ONAC	1.405.800	1.320.000	1.458.600	4.184.400	1.394.800
CERTIFICACIÓN ONAC	2.530.440	2.376.000	2.625.480	7.531.920	2.510.640
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS 350 HORAS O CADA TRES MESES	8.903.400	8.360.000	9.237.800	26.501.200	8.833.733
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS 1000 HORAS O CADA AÑO	12.769.350	11.990.000	13.248.950	38.008.300	12.669.433
ENSAMBLE MAGUERA * MT	169.868	159.500	176.248	505.615	168.538
SERVICIO REPARACION CON SOLDADURA DE AVERIAS EN ESTRUCTURA	639.639	600.600	663.663	1.903.902	634.634
SERVICIO DE GRUA	240.158	225.500	249.178	714.835	238.278

Dentro de las cotizaciones los valores unitarios de repuestos llevan incluido IVA del 19%, al igual que los precios unitarios de la mano de obra.

Nota: El presente contrato se realiza tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado desde el componente de Funcionamiento de la Empresa de Seguridad del Oriente y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados, sin embargo las cantidades serán determinables mas no determinadas en la medida en que el servicio debe ser prestado de conformidad con los requerimientos realizados, previa autorización del supervisor, en todo caso la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S no se verá obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado, así mismo en caso de que alguno de los repuestos o suministros requeridos no se encuentren dentro de los ya cotizados, se debe anexar tres cotizaciones del o los mismos y se tomará el de menor valor, previa autorización del supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes acciones:

Mantenimiento Preventivo

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, se debe llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos.

- Inspección visual de estructura, brazos, soldaduras, pernos, canastilla y puntos de anclaje, verificando fisuras, deformaciones o golpes, en caso de encontrarse novedad, se debe de realizar el reemplazo de la pieza o ajuste de esta.
- Revisión de fugas en el sistema hidráulico (mangueras, racores, cilindros, bomba, giro).
- Verificación de niveles de aceite hidráulico, estado y limpieza de filtros, y cambio según horas de servicio o recomendación del fabricante o según si evidencia deterioro o desgaste.
- Lubricación de ejes de giro, pernos, pasadores, puntos de articulación y guías, según plan de engrase, el cual se debe hacer mensual.
- Comprobación funcional de todos los mandos (superiores e inferiores) y sistemas de control: subida/bajada, extensión, rotación, parada de emergencia.
- Revisión de dispositivos de seguridad: válvulas de seguridad, finales de carrera, limitadores de carga, sistema anti-caída, frenos, estabilizadores y apoyos.
- Inspección del sistema eléctrico y electrónico (cables, conectores, cajas de control, baterías si aplica, fusibles).
- Mantenimiento correctivo ante averías, que incluya diagnóstico, reparación y/o sustitución de componentes, así como las pruebas funcionales necesarias para restablecer condiciones seguras de operación, en las cuales se incluye las certificaciones ONAC del equipo.

Mantenimiento Correctivo

Se ejecuta cuando el equipo presenta averías o hallazgos de no conformidad en la inspección.

- Diagnóstico de fallas en sistemas hidráulico, eléctrico, electrónico, estructural o de control.
- Reparación o reemplazo de componentes dañados: mangueras, cilindros, bomba, válvulas, actuadores, motores eléctricos, tarjetas electrónicas, sensores, finales de carrera.
- Corrección de fugas de aceite, purga del sistema hidráulico y calibración de presiones.
- Reparación de fisuras en estructura, corrección de deformaciones, cambio de pernos o pasadores desgastados, y pruebas de carga si aplica.
- Ajuste o sustitución de elementos de seguridad que no funcionen (parada de emergencia, limitadores, interlocks, estabilizadores, apoyos).
- Actualización de software o reconfiguración de controles en plataformas con sistemas electrónicos avanzados.
- Prueba funcional completa después de la reparación y registro de la intervención; si el equipo no cumple, debe mantenerse fuera de servicio.

Certificaciones ONAC Equipos y Vaso liner

Los vasos liner deben ser certificados en rigidez dieléctrica, según la norma ASTM D149 para pruebas de aislamiento eléctrico y certificaciones internacionales, así mismo los equipos plataforma de elevación y rotación de trabajo aéreo, montado sobre camión, deben ser certificados incluyendo su inspección estructural y mecánica, pruebas de carga y dispositivos de seguridad.

OBLIGACIONES

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través de quien se designe como supervisor de este.

2. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el Contrato.
3. Efectuar las retenciones de Ley e impuestos de acuerdo con las normativas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Verificar que los bienes y servicios recibidos por parte del CONTRATISTA se ajusten a las condiciones pactadas.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA

DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Realizar diagnóstico de los equipos a fin de establecer daños, defectos y el costo, igualmente la necesidad de reemplazo de los componentes.
3. Disponer del recurso humano, equipos y herramientas necesarias para adelantar los servicios oportunamente y con calidad, aclarando que esto no implica vínculo laboral alguno con la ESO Rionegro S.A.S, así mismo con certificación en mantenimiento de sistemas hidráulicos y eléctricos automotrices, así como los equipos, herramientas y elementos de seguridad requeridos para la correcta ejecución del servicio.
4. El contratista se obliga a brindar soporte técnico para garantizar su óptimo funcionamiento de los equipos.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato de la ESO Rionegro S.A.S con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Empresa.
6. En caso de que alguno de los bienes suministrados presente fallas, defectos o deterioro durante el período de garantía, atribuibles a defectos de fabricación, materiales de baja calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, y no al uso indebido por parte de ESO Rionegro SAS, el contratista estará obligado a efectuar su sustitución por un bien de iguales o superiores características técnicas, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal de la falla por parte de la entidad contratante
7. Garantizar el cambio oportuno de los insumos con defectos o daños durante la ejecución sin ningún costo adicional para la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S
8. Adelantar las pruebas de funcionamiento, calibración y verificación de parámetros operativos, garantizando que los equipos cumplan con las normas de seguridad industrial y las condiciones técnicas para trabajo en altura, actualizando las certificaciones de inspección ONAC previa aprobación del supervisor del Contrato.
9. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio.
10. Responder por las certificaciones tanto para el vaso linner como la de los equipos hidráulicos plataforma de elevación y rotación de trabajo aéreo, las cuales deben de ser acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).
11. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.
12. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro y RUT y demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos.
13. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

14. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad, hallazgos, repuestos utilizados y recomendaciones que se presente durante el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato.
15. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

IX. REQUISITOS HABILITANTES

1. Ser Proveedor Registrado de la ESO Rionegro S.A.S.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni contar con antecedentes disciplinarios (Representante Legal y persona Jurídica).

Aportar los siguientes documentos jurídicos:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
3. Certificación Bancaria del proponente.
4. Autorización al representante legal para contratar: El proponente deberá aportar autorización de la junta directiva o asamblea de socios en caso de que a ello haya lugar.
5. Registro único tributario (RUT).
6. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexar cédula, Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
7. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Empresa y del Representante legal)
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Empresa y del Representante legal)
9. Antecedentes judiciales vigente
10. Registro de Medidas Correctivas el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natura
11. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses
13. Oferta Económica (Anexo 2).
14. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
15. Experiencia del Proponente. (Anexo 3).
16. Certificados que acrediten experiencia.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación y según su numeral 14.1 INVITACIÓN ÚNICA DE OFERTAS, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S - ESO Rionegro S.A.S, empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea inferior a 100 SMLMV.

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

El valor estimado del contrato será la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

Nota: El presente contrato se realiza tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecuta de conformidad con los precios unitarios ofertados, sin embargo las cantidades serán determinables mas no determinadas en la medida en que el servicio debe ser prestado de conformidad con los requerimientos realizados, previa autorización del supervisor, en todo caso la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S no se verá obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 314 del 30 de enero de 2026, expedido por la Profesional de Presupuesto.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante pagos parciales, según los servicios efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del Área Financiera de la ESO Rionegro S.A.S y el fujo de caja, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Este deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc).

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.
Impuestos, tasas y contribuciones-municipio de Rionegro:

Estampilla Pro-Politécnico 0.4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos 1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%
Estampilla Pro-Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte 2.5%

XII. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo a la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ Quincenal/ Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						oportuna para resolver o reprogramar.				
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

XIII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S. una garantía única de cumplimiento a favor de entidad estatal dentro del día hábil siguiente al envío de la orden de compra.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	X		Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato

XIV. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO RIONEGRO S.A.S., que será designado por la Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

XV. ANEXOS

- CDP
- Cotizaciones

XVI. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma el 04 de marzo de 2026.

BIBIANA MARCELA ZULUAGA OTALVARO
Componente Técnico y Financiero

JEAN CARLOS GIRALDO ESTRADA
Componente Jurídico

Fecha aprobación Comité de Contratación: Acta No 013 del 04 de marzo del 2026
Fecha recibida en Área Jurídica: 04 de marzo del 2026
Abogado asignado trámite contractual: Jean Carlos Giraldo Estrada